

Núm. 186

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 1 de agosto de 2014

Sec. I. Pág. 61545

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

8278 Corrección de errores del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Advertidos errores en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de 6 de mayo de 2014, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 34777, tercera línea del primer párrafo de la disposición transitoria segunda del real decreto, donde dice: «artículo 27.1.b) de este reglamento», debe decir: «artículo 27.1.c) de este reglamento».

En la página 34782, primera línea, donde dice: «CAPÍTULO III», debe decir: «CAPÍTULO II».

En la página 34783, apartado 3 del artículo 6 del reglamento, sexta línea del tercer párrafo, donde dice: «fideicomisarios», debe decir: «fiduciarios». A continuación en la octava línea del mismo párrafo, donde dice: «fideicomisario», debe decir: «fiduciario».

En la página 34785, apartado 5 del artículo 9 del reglamento, tercera línea, donde dice: «fideicomisarios», debe decir: «fiduciarios».

En la página 34796, artículo 31 apartado 1 del reglamento, segundo párrafo, donde dice: «Los corredores de comercio y los sujetos obligados comprendidos en el artículo 2.1 i) a u), ambos inclusive, que...», debe decir: «Los corredores de seguros y los sujetos obligados comprendidos en los apartados i) a u), ambos inclusive, del artículo 2.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, que,...».

En la página 34798, artículo 35 apartado 2 del reglamento, segunda línea del segundo párrafo, donde dice: «...comprendidos en el artículo 2.1 i) y siguientes y en los corredores de comercio...», debe decir: «...comprendidos en el apartado i) y siguientes del artículo 2.1 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, y en los corredores de seguros...».

En la página 34816, artículo 68 apartado 2 del reglamento, primera línea del segundo párrafo, donde dice: «de funciones Policía Judicial», debe decir: «de las funciones de Policía Judicial».

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X